

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	.....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30	" 60 "
Extranjero:	" 22'50	" 45	" 90	"

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
Real el Principe de Asturias e Infantes y demás  
personas de la Augusta Real Familia, continúan  
sin novedad en su importante salud.

(“Gaceta” 14 febrero 1929).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 53.

Excmo. Sr.: Dada cuenta a la Asamblea Nacional en su sesión plenaria, celebrada el 29 de enero del corriente año, del fallecimiento del señor asambleista D. Mariano de la Torre Carrizosa, que formaba parte de dicho organismo en representación de Actividades de la vida nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare existente en la Asamblea Nacional y en el concepto expresado, la vacante producida por el fallecimiento del referido señor asambleista.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1929.—Primo de Rivera.

Señores...

(“Gaceta” 2 febrero 1929.)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 14.

Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de enero último (“D. O.” número 26) y al mismo tiempo para decidir sobre la conveniencia de variar el tipo actualmente reglamentario de alpargata para el soldado, no sólo en lo que se refiere a la calidad del piso, sino también a su forma y confección, la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura ha propuesto la celebración de un concurso que, sirviendo de orientación para elegir los modelos más convenientes, sea base para posteriores ensayos en la práctica que conduzcan a conseguir el fin buscado y, de conformidad con dicha propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia un concurso entre fabricantes nacionales para elegir el tipo más conveniente de alpargata reglamentaria para el Ejército, en la inteligencia de que se deja completa libertad a los concursantes para presentar cuantos modelos crean convenientes, sujetándose tan sólo a las siguientes normas:

a) Las alpargatas podrán ser abiertas, del tipo actualmente reglamentario, o cerradas, pudiendo en este caso ser la lona blanca o teñida de color kaki permanente, del tono más parecido al del uniforme, admitiéndose también la alpargata-bota de uno u otro color.

b) El piso será de trenza de cáñamo hecha

a mano o a máquina o de trenza mixta de cáñamo y yute, pero en este caso la trenza estará constituida, forzosamente, por cinco mechas y cada una de éstas por seis hilos o hilazas, unos de cáñamo y otros de yute en la proporción que los concursantes juzguen oportuna, pero sin que se admitan estos hilos hechos con fibras mezcladas de dichas materias textiles y tanto en uno como en otro caso, se admitirán todas las calidades que los fabricantes juzguen convenientes para el buen resultado en la práctica de esta clase de calzado.

2.º Si alguno de los modelos presentados estuviera patentado por el fabricante, se entiende que éste renuncia a la patente o exclusiva de fabricación para el caso en que su modelo fuese el elegido, pudiendo, por tanto, adquirirlos la Junta en libre concurrencia con los restantes fabricantes.

3.º La calidad de los modelos de alpargata ha de subordinarse a la indispensable condición de que su precio y duración estén en relación con el de 4,20 pesetas, fijado hasta ahora como límite y con los cuatro meses que reglamentariamente han de durar las alpargatas que se han adquirido a dicho precio, es decir, que si al modelo presentado se le fija un precio superior al citado, su duración ha de ser proporcionalmente mayor que la indicada y, por el contrario, si el precio es inferior, bastará que dure la parte, también proporcional, del repetido plazo. Cuando se trate de un modelo especial o de alpargata-bota cuyo uso pueda extenderse a actos del servicio que compensen el de los borceguíes y que, por consiguiente, pueden originar una mayor duración de éstos, la Junta tendrá en cuenta esta circunstancia para aceptar el correspondiente modelo, aunque su precio sea mayor que el indicado.

4.º Al presentar sus modelos los concursantes, lo harán en número de dos pares de cada clase acompañando también, para que el reconocimiento técnico pueda efectuarse, un metro de trenza, otro de cosedera, otro de lona o loneta para las alpargatas cerradas, muestras de los hilos con que hagan la carrereta en las abiertas y el cosido de piezas en las cerradas y una nota explicativa de las calidades de estas primeras materias con los nombres comerciales de las mismas y precio y duración aproximada de cada par. Como se deja a los concursantes completa libertad para la forma y calidad de sus modelos, si alguno de éstos tuviera materiales distintos de los antes citados, será obligación de aquéllos presentar, por separado, muestras en cantidad suficiente para su análisis.

5.º Los modelos se presentarán debidamente rotulados y sellados con el nombre del fabricante o razón social, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de marzo de 1929.

5.º Los modelos se presentarán debidamente rotulados y sellados con el nombre del fabricante o razón social, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de marzo de 1929.

6.º Al terminar el plazo de admisión, y una vez que el reconocimiento técnico se haya efectuado, la Junta Central decidirá, en vista de los informes correspondientes, los modelos que con-

sidera merecedores de ser ensayados, y para este ensayo pueda efectuarse en la práctica el complemento indispensable del citado reconocimiento técnico, adquirirá, por gestión directa, a los concursantes favorecidos, un número de 10.000 pares por cada modelo elegido, para hacer esta adquisición la Junta les designará las plazas donde deben efectuar sus entregas y cantidades de éstas en cada una de ellas, para lo que el precio que hayan fijado se entenderá que es el mismo para cualquier punto de la Península, reservándose la Junta el enviar, por cuenta del Estado, desde la plaza que considere más conveniente, las cantidades que estime precisas para que efectúen el ensayo los Cuerpos que se designen entre las guarniciones de Africa, Baleares y Canarias. Estas designaciones, así como las instrucciones convenientes para efectuar los citados ensayos, se harán y dictarán oportunamente una vez conocidos los resultados del curso.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1929. Ardanaz.

Señor...

(“Gaceta” 2 febrero 1929)

## Ministerio de Fomento

### REALES ORDENES

Núm. 41.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio números 1.º y 2.º aprobando los Reglamentos del Sindicato de Fabricantes de Productos resinosos, del Consejo de la Mancomunidad de Propietarios de Montaña con el Sindicato de Fabricantes Resineros, y de la Mancomunidad de Propietarios de Montaña para la producción resinosa, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se declarará constituido provisionalmente el Sindicato de Fabricantes de Productos resinosos, con los que figuran en el estado que se adjunta a continuación, los cuales se reunirán en un plazo de un mes, a fin de proceder a su constitución definitiva.

2.º El primer Consejo de este Sindicato tendrá carácter profesional y actuará durante un plazo de un año, prorrogable por otro, a juicio del Ministro de Fomento, estará constituido por los señores siguientes:

“La Unión Resinera Española”, representada por D. Fernando Villamil y D. José Ochoa Lledó.

D. Fausto de Miguel.

D. Nicolás Rodríguez.

D. Vicente Romero Girón.

Doña María Lorente.

Señor Conde de la Puebla de Valverde. Un representante de la Junta Vecinal de Agorejas (León).

D. Juan García Segovia.

3.º La primera Junta directiva de la Mancomunidad, que también tendrá carácter provisional,

nal e igualmente actuará durante un plazo análogo al Consejo del Sindicato, estará integrada como Vocales propietarios por los representantes autorizados:

Del Ayuntamiento de Soria.  
De la Mancomunidad de Coca.  
Del Ayuntamiento de Aguilafuente.  
Del ídem de Arenas de San Pedro.  
De la Diputación de Guadalajara.  
Y como Vocales suplentes, por los representantes:

Del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).  
De la Comunidad de Sepúlveda y Cuéllar (Segovia).  
Del Ayuntamiento de Almazán (Soria).  
Del ídem de Huerta del Rey (Burgos).  
Del ídem de Cuenca.

El representante propietario y el suplente que ha de figurar en la Junta y por consiguiente en el Consejo de Administración del Consorcio se elegirá entre los propietarios particulares que en un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición, se hayan adherido a la Comunidad.

Esta Junta estará presidida por D. Lorenzo Castro, como representante del Estado.

4.º El Consejo de Administración del Consorcio de la Mancomunidad de Propietarios de montes con el Sindicato de Fabricantes resineros, estará constituido por los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. Octavio Elorrieta y Artaza, Presidente.

D. Lorenzo Castro y D. Teodoro Moreno Suit, en representación del Ministerio de Fomento.

D. Eugenio Gómez Pereira, en representación del Ministerio de Hacienda.

La representación de la Mancomunidad constituida por los representantes:

Del Ayuntamiento de Soria.  
De la Comunidad de Coca.  
Del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.  
De la Diputación de Guadalajara.

Y la representación del Sindicato, formada por los siguientes:

D. Fernando Villaamil, en representación de "La Unión Molinera Española".

D. Fausto de Miguel.

D. Vicente Romero Girón.

Doña María Lorente.

D. Nicolás Rodríguez.

Actuarán como suplentes de la Mancomunidad y del Sindicato los siguientes:

Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Almazán, Aguilafuente, Huerta del Rey y Cuenca, por la Mancomunidad; y "La Unión Resinera Española", representada por don José Ochoa Lledó, un representante de la Junta Vecinal de Nogarejas, un representante de la Compañía de Productos Resinosos, el Sr. Conde de la Puebla de Valverde y D. Juan García Segovia, por el Sindicato de Fabricantes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Relación de fabricantes de productos resineros que constituyen el Sindicato.

D. Hipólito Borrego López, de Oliete (Teruel).  
D. Eugenio del Campo Escoriaza, de Guadarrama (Madrid).

D. Silvestre Alonso Pérez, de Arauzo de Miel (Burgos).

D. Vicente Romero Girón, de Pajaroncillo (Cuenca).

Sres. Hijos de Regino Rodríguez, de Sotillo de la Adrada (Ávila).

D. Pedro García Acebes, de Coca (Segovia).

D. Avelino Escorial Bernabé, de Campo Cuéllas (Segovia).

La Resinera Almedana, Olmedo (Valladolid).

D. Juan García Segovia, Nava de la Asunción (Segovia).

D. Victoriano Nieto García, de Valverde de Arandilla (Burgos).

D. Gregorio Zapatero Agreda, de Almazán (Soria).

D. José Miñón y Garma, de Teruel.

Doña María Lorente Jiménez, de Anquela del Ducado (Guadalajara).

D. Gregorio Sanz de Pedro, de Nieva (Segovia).

Doña Esperanza Pardo, Viuda de Gómez, de Utiel (Valencia).

D. Juan del Olmo Vela, de Alcantad (Cuenca).

D. Estanislao Medrano Gil, de Palacios de la Sierra (Burgos).

D. Serviliano García Muñoz, de Anguita del Pinar (Guadalajara).

D. Miguel Catalán Martínez, de Mozoncillo (Segovia).

D. Carmelo Lafuente Moreno, de Sigüenza (Guadalajara).

D. Juan Blanco Hernández, "El desengaño", de Zazuar (Burgos).

D. Francisco Cocos Santa María, de Pedraja de San Esteban (Valladolid).

D. Eladio Martín del Caño, de Navas de Oro (Segovia).

D. Félix Gallego Arévalo, de Robleda (Salamanca).

D. Domingo Crespo de Pablos, de Navas de Oro (Segovia).

D. Basilio Mesa García, de Navas de Oro (Segovia).

D. Fausto de Miguel, de Cabezuela (Segovia).

D. Eleuterio Criado de Lucas, de Lastras de Cuéllar (Segovia).

Sres. Juárez y del Río, de Sotillo de la Adrada (Ávila).

D. Bruno Velázquez, de Marbella (Málaga).

D. Francisco Ortega de Lucas, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Domingo Criado Callejo, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Eusebio Mateo Cellejo, de Zarzuela de Pinar (Segovia).

D. Telesforo Escribano Ortega, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Juan Callejo Herrero, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Mariano Criado Calvo, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Pedro Criado de Frutos, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Tomás Criado de Lucas, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

Doña Máxima Arribas y de Santos, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Julián Sanz Piquero, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

D. Isidoro de la Calle Lozoya, de Sancho Nuño (Segovia).

D. Pedro Delgado García, de Navalenguá (Ávila).

La Unión Resinera Española, de Bilbao.

D. Aurelio González de Gregorio, de Matamala de Almazán (Soria).

D. Luis Urquijo y Ussía, "Compañía de Productos Resinosos", de Madrid.

D. Rufino Olmos García, de Lastras de Cuéllar (Segovia).

D. Juan José de la Torre Arocena, de Cuéllar (Segovia).

D. Eustasio Herranz Torrego, de Navalmanzano (Segovia).

D. Policarpo Criado, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Leonardo Aguado Sánchez, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

Junta Vecinal de Nogarejas (León).

Junta Vecinal de Pinilla, de Pinilla de la Valdería (León).

Junta Vecinal de Castrocontrigo (León).

D. Nicolás Rodríguez Martínez, de Olmedo (Valladolid).

D. Felie García Alvarez, de Samboal (Segovia).

D. Mariano Gilsanz Nevado, de Sanchonuño (Segovia).

D. Juan Ruano Martín, de Gomezsarracín (Segovia).

D. Anastasio Casado Ortega, de Entrino (Orense).

D. Mauricio Embid Herráiz, de Armallones (Guadalajara).

D. Lorenzo Sanz Navarro, de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

D. José María Arauz de Robles, de Zaorejas (Guadalajara).

D. Agustín de Frías y Pérez, de Cantalejo (Segovia).

D. Leocadio Suárez González, de Cuéllar (Segovia).

D. Enrique Tapia Aceña, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Miguel Olmos Olmos, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

D. Julián Mateos de Frutos, de Zarzuela del Pinar (Segovia).

("Gaceta" 1 febrero 1929.)

Núm. 47.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento del Consorcio del Plomo en España, aprobado por Real orden de 30 de marzo de 1928, y a propuesta del Consejo de Administración del mismo Consorcio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el mes de febrero del año actual rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de enero corriente, que se fijaron por Real orden publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 3 de este mismo mes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Minas y Combustibles  
("Gaceta" 2 febrero 1929.)

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 135.

Ilmo. Sr.: En conferencias convocadas por el Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones a las que asistieron renombrados serólogos, el fin de tomar acuerdos sobre la valoración de los sueros antitéticos, se adoptó por unanimidad la unidad antitética de Ehrlich para la medida del suero antidiftérico, y prevaleció el criterio de servirse de la unidad americana para la medición del suero antitetánico. Se dispuso, consiguientemente, en la actualidad de métodos determinados para conocer el poder antitético de los dos sueros citados.

Incompleto, desde este punto de vista, el artículo 18 del vigente Reglamento de elaboración de sueros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todo frasco de suero antidiftérico o antitetánico, tanto en su envoltura como en la etiqueta del frasco, llevará expresada con toda claridad, además de las indicaciones prescritas en el artículo 18 mencionado, la de las unidades antitéticas que contenga el envase.

2.º La cantidad de unidades antitéticas, en suero antidiftérico, no podrá ser inferior a 1 U. A. Ehrlich por centímetro cúbico, y en suero antitetánico no será inferior a 150 U. A. americanas por centímetro cúbico o su equivalente en las unidades internacionales aceptadas, entendiéndose que, para uso curativo, el total del suero contenido en el envase no podrá ser inferior a 2.000 U. A. para el suero antidiftérico, ni a 1.500 U. A. para el antitetánico.

3.º Cuando un suero no contenga el número de unidades antitéticas exigido, se procederá a la prohibición inmediata de su venta y a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de 17 de la Real orden de 9 de julio de 1927.

4.º La presente Real orden tendrá aplicación inmediata para las partidas de suero antidiftérico y suero antitetánico que salgan de los laboratorios productores con posterioridad a la fecha de su publicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1929.—Martínez de la Escalera

Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y de la Restricción de Toxinas  
("Gaceta" 1 febrero 1929.)

## Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 105.

Ilmo. Sr.: Creada por Real decreto-ley de 29 de junio de 1926 la Jefatura

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
1926	16	Hermenegildo Zabalinchurreta Garrinchurruqueta	P. P.			<b>Illueca</b>	
1927	6	Virgilio Júlvez Júlvez	P.	1924	1	Blas Gregorio Rodríguez	P.
1928	1	Daniel Barranco Agustín	P.	1925	2	Julián Vicente Pinilla	P.
	7	Jesús Pascual Barra	P.		5	Francisco Horno Pérez	T.
					8	Benito Gascón Galindo	F.
					10	Eduardo Bueno Marín	F.
		<b>Brea</b>			12	Pedro Urbano Mañes	P.
					15	Pedro Gascón Gaspar	F. y
1925	1	Baldomero Pellicer Paláu	F.		21	José Fernando Vicente	T.
	5	Lázaro Díez García	P.		22	Mariano Gascón Vicente	F.
	6	José Barcelona Barcelona	F.		24	Nicolás Aznar Rodrigo	P.
	7	Francisco García Benedí	P.		6	Jesús Jimeno López	P.
	10	Miguel Carreras Pola	P.	1926	7	Silvestre Gómez Castillo	P.
	16	Orencio López Pérez	T.		10	José María Martínez Magdalena	P.
	19	Benito Lázaro Asensio	F.		6	Mariano Gascón García	P.
1927	1	Cesáreo Aparicio Yus	T.	1928	12	Emilio Inés Pinilla	P.
	5	Emilio Díez Forniés	F.		18	Narciso Muñoz Vicente de Vera	P.
	10	Félix Marín Berdejo	F.				
	11	Francisco Modrego Tejedor	T.			<b>Inogés</b>	
	13	Tomás Pérez Cisneros	P.				
1928	5	José María Bonavilla Díez	P.				
	13	Manuel Lavilla Miñana	P.	1925	3	Norberto Asensio Júlvez	P.
					5	Julián Hernández Perales	T.
		<b>Castejón de Alarba.</b>		1926	1	Máximo Blasco Asensio	P.
					3	Manuel Catalán Asensio	P.
1925	1	Julián Gállego Domínguez	P.		4	Juan Cuartero Asensio	P.
	2	Quintín Cobeta Peiro	P.		6	Lino Hernández Pérez	P.
1926	5	José Santed Muel	P.	1927	5	Vicente López Castillo	F.
1927	2	Elías Alda Berbegal	P.				
						<b>Jarque.</b>	
		<b>Embid de la Ribera.</b>		1925	15	Lorenzo Jiménez García	P.
1925	4	Vicente Morales Royo	F.	1926	3	Daniel García Marco	P.
1926	6	Juan Serrano Gracia	P.		7	Eugenio Marquina Martínez	P.
1927	2	Esteban Herrero Morlanes	P.	1927	4	Nicasio Becerril Marquina	P.
	3	Vicente Miguel Gasca	T.		6	Dionisio Franco Cardiel	P.
	1	Antonio Andaluz Barbero	P.		7	Enrique Grau Gascón	F.
1928	5	Antonio Berdejo Mañes	P.		10	Gregorio Gregorio Becerril	P.
	9	Vicente Lázaro Quílez	P.		13	Victoriano Pérez Grau	P.
				1928	8	Simeón Forcén Grau	P.
		<b>El Frasno.</b>			16	Ventura Navarro Sebastián.	P.
1925	9	José Becerril Embid	P.			<b>Maluenda</b>	
1926	10	Santiago Pablo Sediles	P.				
	12	Miguel Vicén Luna	P.				
1927	5	Miguel Hernández Becerril	F.	1925	1	Aniceto Blanco Golvano	P.
	10	Francisco Rodrigo Aylón	P.		3	Mariano Moreno López	F.
	11	Pedro Vela Cebamanos	P.		9	José García Pardos	P.
1928	1	Serafín Alvaro López	P.	1926	4	Angel Ceamanos Marco	P.
	13	Bernardino Sancho Embid	P.		9	Felipe Gracia Portero	P.
	15	Buenaventura Yaguas Cobos	P.	1927	15	Francisco Morata Berbegal	P.
					19	Cipriano Serrano López	P.
				1928	5	Fernando Chueca Ladrón	P.
					6	Joaquín Gracia Hernández	P.
					9	Pedro Meléndez Florentín	P.
1925	3	Miguel García Tobajas	T.			<b>Mara.</b>	
	7	Felipe Becerril Rubio	P.				
	12	Angel López Velilla	F.				
1926	3	Julián López Sancho	P.				
1927	1	Antonio Arcega Marín	P.	1925	3	Matías Flores Gineva	P.
	7	Cándido Gracia Gregorio	F.		5	Tiburcio Morales Domínguez	T.
	11	Casiano Miñana Tobajas	P.		7	Florentino Gil Ramos	P.
	12	Jesús Roy Gaspar	P.	1926	6	Manuel Hernández Domínguez	P.
	13	Mauricio Solanas Marquina	F.	1927	1	José Buenafé Gómez	P.
1928	10	Antonio Solanas Marín	P.		4	Casimiro Ibarra Domínguez	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
<b>Mesones de Isuela.</b>						
1925	7	Manuel García Sisamón	P.	1925	1	Francisco Cuenca Cester
1926	1	Serafín Andrés García	P.	—	2	Antonio Roy Herrero
<b>Morata de Jiloca.</b>						
1925	1	José Peiro Nuño	F.	—	3	Cecilio Sánchez Sánchez
—	2	Felipe Bureta Pascual	T.	—	7	Tomás Monreal Alvarez
—	6	Ignacio Rodrigo Pelegrín	T.	—	8	Leoncio Calvo Egea
—	7	Clemente Martínez Júlvez	T.	—	11	Tomás Sánchez Monreal
—	8	Julio Nuño García	P.	1926	9	Vicente Pina Tabuena
1926	6	Santiago Gállego Hernández	P.	1927	1	Eugenio Cuenca Tejero
—	7	Isaías Gállego Júlvez	P.	—	2	Manuel Gasca Tabuena
—	8	Flaviano García Estella	P.	—	3	Alejandro Grima Oroz
—	11	Pascual Lázaro León	P.	—	5	Pedro Mingote Raga
—	13	Pascual Pelegrín Gracia	P.	1928	1	Eusebio Alvarez Sánchez
1927	1	Alfonso Aldea Ortiz	F.	—	3	Jacinto Lorente Sánchez
—	8	Salvador Nuño Gracia	P.	—	4	Mariano Monreal Maestro
1928	1	Manuel Castellano García	P.	—	6	Gregorio Vela Cester
—	5	Juan Nuño Langa	P.	<b>Purroy.</b>		
<b>Morés.</b>						
1925	2	Francisco Jaraba Lozano	P.	1927	1	Juan Garza Gutiérrez
—	6	Florentino Ibáñez Serrano	T.	1928	1	José Barcelona Garza
1926	2	Félix Galindo Jovez	P.	<b>Santa Cruz de Grío.</b>		
—	3	Daniel Grima Pascual	P.	1925	8	Celestino Longares Vicente
—	6	Juan Tomey Moruga	P.	—	9	Pantaleón Cubero Longares
1927	4	Andrés Yus Joven	P.	1926	5	Mariano Galán Embid
—	5	Julián Luna Serrano	P.	—	6	Cristóbal Hernández Cubero
<b>Munébrega.</b>						
1925	5	Manuel Revuelto Sánchez	P.	1927	6	Irineo Gracia Gimeno
—	6	Domingo Soler Gracia	P.	—	12	Cándido Vicente Longares
1926	10	Valentín Gormedino Bueno	P.	<b>Saviñán.</b>		
1927	6	Joaquín Gregorio Bueno	T.	1920	3	Antonio Miñana García
<b>Nigüella.</b>						
1925	1	Eulogio Marín Andrés	P.	1925	1	Julián Villalba García
1927	1	Bernardo Gutiérrez Trasobares	F.	—	3	Mariano Melús Villalba
<b>Olvés.</b>						
1925	2	Fernando Arregui Júlvez	P.	—	8	Santiago Ibáñez Tejero
—	3	Manuel Clemente Pérez	P.	—	11	Mariano Caballero Villalba
1927	1	Pascual Clemente Aranda	P.	—	12	Roque Peñalosa Andaluz
—	2	Saturnino Clemente Muñoz	T.	—	16	Pedro Ibáñez Villalba
<b>Orera.</b>						
1927	3	Cipriano Cupertino Nilo	T.	1926	5	Fulgencio Joven Solanas
—	6	Fidel Gómez Pérez	T.	1927	4	Gregorio Ibáñez López
<b>Paracuellos de Jiloca.</b>						
1925	5	Manuel Durán Vicente	P.	—	6	José Lafuente Vicente
—	14	Pedro Júlvez Sánchez	F.	1928	14	Salvador Vicente García
1926	3	Macario Calvo Jimeno	P.	—	3	Victorio Franco Lahuerta
—	4	Domingo Gimeno Pardos	P.	—	5	Francisco Manrique Rodrigo
1927	5	Antonio Grimal Monteagudo	P.	—	7	Francisco de Pedro Cabello
—	9	Antonio Ortego Roy	P.	—	12	Juan Verón Melús
<b>Paracuellos de la Ribera.</b>						
<b>Sediles.</b>						
<b>Sestrica.</b>						
1925	5	Manuel Durán Vicente	P.	1925	14	Bernardo López Lafuente
—	14	Pedro Júlvez Sánchez	F.	1926	4	Ramón Sánchez Pinilla
1926	3	Macario Calvo Jimeno	P.	1927	5	Agustín Pinilla Solanas
—	4	Domingo Gimeno Pardos	P.	—	8	Pedro Saló Alda
1927	5	Antonio Grimal Monteagudo	P.	—	9	Pedro Sierra Rodríguez
—	9	Antonio Ortego Roy	P.	1928	9	Ricardo Royo Pinilla

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.
		<b>Terrer.</b>		1925	22	Pascual Florencia Marín	P.
				—	24	Félix Serrano Longares	P.
1925	9	Félix Montañés Grimal	P.	—	25	Pedro Cubín Moreno	T.
—	11	Cándido Herrero Blasco	T.	—	31	Ramón Martínez Peco	F.
1927	4	Julián García Pérez	P.	—	34	Lorenzo Latorre Aisa	P.
—	8	Antonio Quílez Arguedas	P.	—	43	Valentín Horna Alares	P.
1928	1	Pedro Bueno Morata	P.	—	45	Miguel Martínez Pascual	P.
—	6	Angel Ibáñez Ullana	P.	—	53	Pedro Sánchez Estarán	T.
				—	54	Andrés Agudo Molinero	P.
				—	56	José García Viñas	P.
		<b>Tierga.</b>		1926	15	Manuel Gil López	P.
1926	5	Lupercio García Ibarzo	P.	—	23	Pablo Longares Lacárcel	P.
—	8	Lucio Pérez Embid	P.	—	35	Julián Moreno Flores	P.
—	11	Martín Roy García	P.	—	44	Pascual Soria Pascual	P.
1927	4	Andrés Ibarzo Garza	F.	1927	3	Macario Artiaga Martínez	P.
				—	6	Manuel Burges Serrano	P.
				—	8	Mariano Casao Tornos	P.
		<b>Tobed</b>		—	12	Santiago Díez García	P.
1925	3	Hilario Diloy Longares	P.	—	18	Francisco Gil Agustín	P.
—	4	Francisco Narro Longares	T.	—	19	Macario Gil Fuertes	P.
—	8	Manuel Casas Franco	T.	—	24	Fermín Ibáñez Santamaría	P.
1926	1	Manuel Jimeno Magdalena	P.	—	25	Antonio López Alares	P.
—	5	Francisco Serrano Castillo	P.	—	31	Esteban Montesinos Soria	P.
1927	2	Antonio Abián Cucalón	T.	—	33	Francisco Mur Castán	F.
—	5	Angel Jimeno Pellés	P.	—	34	Manuel Navarro Romeo	P.
—	6	Feliciano Pellés Lahoz	P.	—	37	Bartolomé Rodríguez González	F.
—	7	Rufino Ramírez Longares	F.	—	39	Manuel Salas Gil	P.
1928	1	Andrés Andrés Relancio	P.	—	40	Angel Sánchez Gil	P.
—	5	Pascual Lóbez Jimeno	P.	—	41	Sebastián Sanz Zaragozano	P.
				—	51	Lucas Zaragozano Casao	P.
		<b>Torralba de Ribota.</b>		1928	53	Vicente Zaragozano López	P.
1927	1	Eustaquio Herrero Palaçin	P.	—	25	Manuel Marín Romeo	P.
—	2	Gregorio Barranco Bareas	F.				
1928	4	Felipe Ibáñez Jiménez	P.				
—	7	Germán Lorente Mallén	P.				
				1925	1	Gregorio Serrano Pardos	P.
		<b>Velilla de Jiloca</b>		—	10	Eulogio Artiaga Caberni	P.
				—	17	Pascual Sofí Roche	P.
				—	23	Cirilo Aparicio Gracia	P.
1925	4	Antonio Catalán Moros	T.	—	37	Claudio Arnaudas Lasheras	P.
1927	5	Manuel Navarro Morales	P.	—	43	Juan Díez Sanz	P.
1928	7	Angel Villamor Cebrián	P.	1926	2	Federico Aguirre Callén	P.
				—	9	Jesús Caberni Grasa	P.
		<b>Villalba de Perejil.</b>		—	22	Luis Higuera Martínez	P.
1925	2	Francisco Pérez Pérez	F.	—	24	Cándido Langoyo Gabás	P.
1927	3	Nicomedes Pérez Pablo	P.	—	30	Aurelio Marco Quílez	P.
				—	33	José Moreno Adé	P.
		<b>Viver de la Sierra.</b>		—	40	José Pérez Gracia	P.
				—	42	Enrique Plo Casasús	P.
1925	1	Francisco Perales Güera	P.	—	45	Julián Santarrosalía Gállego	P.
—	3	Eloy Sancho Melús	F.	—	49	Gregorio Sobreviela Gracia	P.
1926	1	Sebastián Mañes Melús	P.	1927	3	Joaquín Arilla Alperte	F.
1927	2	Toribio Embid Rodríguez	T.	—	5	Alejandro Bazán Bona	P.
—	3	Joaquín Melús Jiménez	F.	—	7	Luciano Berges Gabás	P.
—	4	Victoriano Perales Mañes	P.	—	11	Miguel Crespo Soria	P.
1928	1	Telesforo Marín Jiménez	P.	—	13	Benito Foronda Guiu	T.
				—	26	Pablo López Borao	P.
				—	29	Sócrates Moreno Sánchez	P.
				—	34	José Sánchez López	F.
		<b>PARTIDO DE LA ALMUNIA</b>		1928	2	Juan Ariza Usón	P.
				—	5	Tomás Baiges Calvet	P.
		<b>La Almunia.</b>		—	11	Gil Gracia Moliner	P.
1925	10	Sebastián Alares Joven	P.	—	14	Pascual Laguardia Sanz	P.
—	12	Félix Estarán Bernal	T.	—	17	Felipe López Gracia	P.
—	13	Julio Monteagudo Asta	P.	—	24	Raimundo Matoque Serrate	P.
—	16	Francisco Casao Latorre	P.	—	40	José Sobreviela López	P.
				—	42	Alejandro Viar Larrodé	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o pr. progra.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
		<b>Alcalá de Ebro.</b>		1927	3	Francisco Ariza Martínez
				—	5	Pedro Cimorra Pinilla
1925	1	Cirilo Moreno Iso	F.	—	7	Restituto Galé Catalinas
1926	2	Luis Díaz Aibar	P.	—	11	Jesús Sebastián Berges
1927	1	Manuel Casas Royo	F.	1928	2	Félix Alcay Tobajas
—	5	José María Iso Navarro	P.	—	5	Alfredo González Fauro
				—	11	Vicente Trigo Fauro
		<b>Alfamén.</b>				<b>Botorrita.</b>
1925	3	José Arnal Monreal	P.	1925	1	Estanislao Serrano Rodríguez
—	4	Juan Valero Valero	F.	1927	2	Joaquín Paesa Benedicto
—	8	Nicolás Valero Ortega	P.	1928	6	Santiago García Molina
1927	1	Vicente Alonso Moreno	T.			<b>Cabañas de Ebro.</b>
—	5	Babil Urriaga Martínez	F.			
—	7	Francisco Zaragoza Barrera	P.			
1928	8	Pascual Torres Cebrián	P.	1928	7	Pedro Sanz Latorre
		<b>Almonacid de la Sierra.</b>				<b>Calatorao.</b>
1925	1	Jesús Ramírez Morales	P.	1925	3	José Gracia Clemente
—	2	Manuel Martínez Asensio	P.	—	14	Francisco Pérez Aguarón
—	4	Hilario Gálvez Agudo	P.	—	16	Francisco Navarro Serrano
—	5	Ignacio Sánchez Lamuela	P.	—	19	Eugenio Jerez Domínguez
—	10	Manuel Jiménez Hernández	P.	—	20	Marcelino Lahuerta Bielsa
—	12	Leandro Pablo Felipe	P.	—	25	Manuel Cabeza Gracia
—	14	Pedro Martínez Noeno	T.	—	27	Fidel Lahuerta Tejero
—	19	Joaquín Moneva Juste	P.	—	30	Hilario Lázaro Sánchez
—	27	José Morales Ferrer	P.	—	32	Tomás Blasco Miñana
1926	5	Eugenio Gálvez Compés	P.	1926	3	Marcelino Artieda Pérez
—	11	Francisco López Morales	P.	—	14	Dionisio García Lahuerta
—	13	Manuel Martínez Loshuertos	P.	—	19	Miguel Gascón Urquizu
—	20	Lucinio Tejero Noeno	P.	—	35	Crescencio Polo Mosteo
1927	7	Nicolás Ibáñez Jimeno	P.	—	46	Pablo Sánchez Aguarón
—	13	Eduardo Martínez Morales	T.	—	50	Ramón Serrano Oriol
				—	54	Domingo Vela Abad
		<b>Alpartir.</b>		1927	3	Joaquín Andrés Cásedas
1925	1	José Navarro Aznar	T.	—	4	Bautista Aznar Almazán
—	4	Juan Torres Jimeno	F.	—	11	Félix Ferrer Aguarón
—	9	Pantaleón Gómez Tornos	P.	—	16	Marcelino Gracia Remiro
—	12	José Barranco Palacios	F.	—	25	Ecequiel Navarro Garcés
—	13	Julio Gómez Pablo	P.	—	28	Rufino Sánchez Pablo
1926	5	Fermín de Gracia Moneva	P.	1928	25	Santiago Pérez Condón
—	7	Antonio Jimeno del Val	P.			<b>Chodes.</b>
—	14	Antonio Rodrigo Marco	P.			
1927	2	Hilario Berdejo Tornos	T.	1925	3	José Gómez Trasobares
—	3	Pascual Bueno Ferrer	F.	—	6	Ramiro Andrés Rodrigo
—	5	Daniel Gascón Bueno	F.	1927	2	Miguel Borniquel Jimeno
—	7	José Gómez Castellano	T.	—	5	Andrés Jimeno Magdalena
—	9	Gervasio Marín del Val	P.	—	7	Ceferino Monzón Jimeno
—	16	Francisco Torres Tornos	P.	—	8	Cesáreo Polo Polo
				—	10	Félix Tomey Polo
		<b>Bárboles.</b>		—	11	Melchor Trasobares Grima
1925	9	Cosme Fajardo Bernal	F.	1928	2	Rafael Anadón Ostáriz
1927	8	Rafael Subías Solsona	P.	—	3	Miguel Cabeza Jimeno
1928	4	Luciano Trigo González	P.	—	6	Adriano Marín Andrés
		<b>Bardallur.</b>				<b>Epila.</b>
1925	2	Antonio Langarita Almaluer	P.	1925	2	Tomás Bazán González
—	5	Manuel Zarzoso Almaluer	P.	—	3	Antonio Cabeza Sanjuán
—	8	Benito Mateo Sebastián	T.	—	4	Miguel Sanz Bazán
—	9	Luis Ramos Artieda	P.	—	22	Pablo Domínguez Maisanova
1926	6	Manuel Noguerras Jaca	P.	—	24	Antonio Gracia Alonso
1927	1	Sebastián Adiego Gracia	P.	—	26	Cipriano García Ricarte
				—	28	Julián Cuartero Medrano



Número.	Nº. mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem. plazo.	Nº. mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
34		Pedro Romero Martínez	P.	1925	10	Felipe Grima Andaluz	F.
36		Eugenio Pellicer Sanjuán	T.	—	13	Emilio Gil Gómez	F.
37		Pedro Serrano Ricarte	P.	—	23	Tadeo García Yarza	P.
42		Feliciano Martínez Bazán	P.	1926	5	Joaquín Casas Rodríguez	P.
50		Leopoldo Lorente Llamas	F.	—	8	Domingo Díez Romeo	P.
52		Dionisio Serrano Ruiz	P.	—	18	Isidro Martínez Cubero	P.
54		Silvestre Ruiz Rosel	P.	—	20	Manuel Olano Calvo	P.
57		Secundino Gómez González	F.	1927	1	José Barrera Calvo	P.
60		Antonio Aguaviva Parientes	F.	—	2	Modesto Blas Jaime	F.
2		José María Ballarín Ayala	P.	—	6	Juan Grima López	F.
6		Mariano Bazán Sanz	P.	—	8	Casiano Gimeno Cuartero	P.
11		Antonio Cabeza Lana	P.	—	12	Ignacio Maestro Lozano	F.
19		Pascual García Collado	P.	—	15	Jesús Sánchez Maestro	P.
21		Gregorio García Remiro	P.	1928	6	Clemente Cuartero Casas	P.
34		Aurelio Lumbreras Cuartero	P.	—	12	José María Gimeno Aznar	P.
49		Antonio Ripa Remiro	P.	—	17	Mario Mercado Martínez	P.
53		León Rosel Martínez	P.	—			
2		Luciano Agudo Martínez	F.			<b>La Muela.</b>	
31		José Maisanova Bazán	F.				
33		Martín Martínez García	P.	1925	1	Gaspar Moya Herrero	P.
34		Pedro Martínez García	P.	—	5	Pío Gimeno Embarba	T.
35		Edilio Mosteo Sola	F.	—	8	Luis Martínez Aured	F.
37		Narciso Pellejero Rorea	F.	—	10	Urbano Aured Aured	P.
41		Salvador Rodríguez Llamas	P.	1926	3	Serafín Corbatón Alonso	P.
44		Juan Sisas Adiego	P.	1927	2	Isidro Gimeno Corbatón	F.
8		Faustino Cortés Lorente	P.				
9		Francisco Echevarría Egea	P.			<b>Pedrola.</b>	
14		Matías Gaspar Tobajas	P.				
15		Pedro Gabete Fabre	P.	1925	1	Severiano Lasala Ferrando	P.
18		Máximo Hernández Rada	P.	—	8	José Gil Royo	F.
31		Ponciano Medrano Borque	P.	—	11	José Bueno Sanz	P.
34		Alejandro Murillo Egea	P.	1926	3	Fortunato Barrera Basurte	F.
37		Antonio Remiro Gilaberte	P.	—	8	Santiago González Villanueva	P.
38		Vicente Remiro Leonar	P.	—	23	Antonio Ventura Serrano	P.
43		Gregorio Sediles Trasobarés	P.	—	24	José Vera Marquina	P.
44		José Sobreviela Gracia	P.	1927	6	Francisco Duarte Lozano	P.
45		Cándido Sobrevilla Sanz	P.	—	8	Manuel Gabarre Giménez	F.
		<b>Figueruelas.</b>			11	Alejandro Guillén Corao	F.
					12	Rufino Giménez García	P.
1925	3	Pedro Castán López	F.	—	13	Manuel Lafuente Bienzobas	P.
	5	Marcelino Cerdán Romeo	T.	—	15	José Lidoy Martínez	F.
	6	Julio Lamuela Navarro	P.	—	17	Manuel López Clerigüé	P.
		<b>Lucena de Jalón</b>			18	Manuel López Duarte	F.
					23	Juan José Sancho Duarte	P.
1925	4	Jesús López Per	P.	1928	26	Francisco Tejero Ibiesa	T.
1927	2	Julián García García	F.	—	9	Antonio López Segura	P.
1928	7	Manuel Martínez Gracia	P.			<b>Pinseque.</b>	
	1	Gregorio Domínguez Lafuente	P.	1925	2	Nicolás Blasco Velázquez	P.
	2	José Escusol Estarán	P.	1926	4	Ignacio Cartagena García	P.
		<b>Lumpiaque.</b>		1927	3	José Blasco Albalate	P.
1925	6	Enrique Martín González	F.			<b>Plasencia de Jalón.</b>	
	20	Máximo Adiego Adiego	T.	1925	1	Tomás Gascón Serrano	T.
	21	Aurelio Carballo Esteban	T.	—	3	Leopoldo Enseñat Andrés	P.
1925	25	Joaquín Vicente	P.	—	4	Vicente Gascón González	P.
	2	Benigno Adiego Blasco	P.	1926	7	Manuel González López	P.
	6	Bienvenido Aznar López	P.	—	9	José González Tizne	P.
	7	Daniel Bravo Garijo	P.	1927	3	Santos Enseñat Díez	F.
	23	José Pedro Ricardo	P.	—	8	José Lasheras Enseñat	P.
	27	Florencio Sanz Martínez	P.	1928	1	José Casanova Gascón	P.
		<b>Morata de Jalón.</b>				<b>Ricla.</b>	
1925	7	Celestino Hernández Cebrián	P.	1925	2	Antonio Izaguerri Piquero	P.
				—	7	Antonio Ibáñez Lausín	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórr. em.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Nú- mero.
1925	10	Manuel Oria Carnicer	P.	1926	7	José María Bonasa Bernal	6
—	14	Luis Val Cuartero	P.	—	9	Félix Cristóbal Blasco	10
—	17	Pedro Ferrer López	T.	—	13	Antonio Duce Alonso	11
—	18	Jesús Ostáriz Vicente	F.	1927	6	Manuel Cristóbal Millán	17
—	22	Manuel Carnicer Gutiérrez	T.	—	14	Silvano Melendo Aranda	21
—	27	Antonio Marín Navarro	P.	—	15	Angel Millán Salanova	8
—	30	Agustín Ibáñez Pacel	P.	—	26	Manuel Tomás Mambulona	14
—	32	Venancio Domínguez Hernando	F.	—	27	Rodolfo Vicente Fraile	20
—	35	Rafael Aparicio Embid	P.	1928	5	José Cristóbal Soriano	11
1926	2	Blas Artigas Romeo	P.	—	7	Luis Cristóbal Martínez	13
—	19	Francisco Marín Gutiérrez	P.	—	35	Braulio Peña Gonzalo	14
—	21	Pedro Martínez Hernández	P.				15
—	24	Angel Mateo Lausín	P.				17
1927	2	Rafael Carabantes Miguel	P.			<b>Alconchel de Ariza.</b>	19
—	6	Agustín Ferrer López	T.	1925	3	Valeriano Monge Lázaro	20
—	7	Isidro Ferrer Ruiz	P.	—	5	Florentín Bailón Alonso	4
—	11	Jacinto Gutiérrez Lozano	P.	—	7	Manuel Hernández Algorta	19
—	13	José Izaguerri Navarro	T.	1926	3	Emeterio Bueno Lázaro	
—	15	José Lahuerta Baquedano	T.	—	5	Eugenio de la Cruz Algorta	
—	17	Francisco Lausín Lausín	P.	—	11	Julián Millán Monge	
—	19	Manuel Lausín Sanz	F.				1
—	21	Antonio Marín Casas	P.			<b>Alhama de Aragón.</b>	3
1928	4	Felipe Díez López	P.				7
—	6	Mariano Embid Embid	P.	1925	9	Juan Moros Moros	1
—	11	Carlos García Navarro	P.	1926	10	Matías Martínez Gómez	
—	17	Alejandro Izaguerri Irazo	P.	—	17	Santiago Moros Cortés	
—	18	Antonio Lahuerta Carnicer	P.	—	19	Antonio Moros Sanz	
		<b>Rueda de Jalón.</b>		—	25	José Trigo Medarde	3
				1927	4	Isabelo Colás Vigil	5
1925	1	Valentín Capdepón Tena	P.	—	10	Vicente Gil Cortés	7
—	6	Pascual Montón Gracia	F.	—	20	Justiniano Santander Cornago	8
—	7	Anastasio Martínez Montón	P.	—	21	Manuel Santander Valtueña	11
1926	1	Tomás Almenara Lorente	P.	—	23	Luis Tarodo Yanguas	12
—	4	Félix Centol Sola	P.	1928	9	Manuel Pinilla Costo	4
—	9	Guillermo Valero Montón	P.	—	13	Felipe Vela Medina	4
1927	3	Modesto Bazán González	P.				3
—	4	Martín González Martínez	P.				5
—	7	Casiano Montón Palomera	P.	1925	9	Francisco Marín Cruz	6
—	11	José Tremín García	P.	—	10	Fortunato Solanas Sebastián	
1928	2	José María Casanova Latorre	P.	—	22	José Marín Abad	2
—	4	Antonio Miñana Bielsa	P.	—	25	Andrés Vela Vela	5
—	6	Casimiro Pérez Palomera	P.	—	28	Cándido Marín Gonzalo	7
		<b>Salillas de Jalón.</b>		1926	12	José Palacín Peña	1
				1927	12	Ramón Rodrigo Gimeno	
1926	6	Luis Langarita Ariza	P.	—	15	Severiano Sánchez Gonzalo	
—	10	Federico Pelegrín Langarita	P.			<b>Aranda de Moncayo.</b>	1
1927	5	Iñigo Gil Catalán	P.				2
—	7	Fabián Langarita Balduque	P.	1925	6	Agustín Moreno Gómez	3
—	8	Apolonio Langarita Serrano	F.	—	8	Marcos Andaluz Ruiz	4
—	10	Eusebio Pericas Serrano	F.	1926	1	Delfín Abad Revuelto	
1928	7	Antonio Langarita Sevilla	P.	—	4	Juan García Marquina	
—	8	Pantaleón Moneva Ariza	P.	—	15	Higinio Ruiz Gea	
		<b>Urrea de Jalón.</b>		—	16	Vicente Solanas García	4
				1927	1	Emilio Alonso Modrego	5
1927	2	Antonio Baquerizo Correas	T.	—	4	Baldomero Cabeza Solanas	6
—	4	Esteban Castán Hueso	P.	—	5	Eugenio Cabrerizo Tobajas	1
—	9	Tomás Pérez Rodríguez	P.	—	10	Isidoro Lorente Moreno	4
—	10	Pedro Ruiz García	P.	—	12	Vicente Millán Gea	
		<b>PARTIDO DE ATECA</b>		1928	10	Bernardino Marco Franco	
		<b>Ateca.</b>		—	17	Teófilo Vicente Millán	1
1925	10	Ramón Irigoyen Joven	P.	—	18	Jesús Vinuesa Saldaña	2
—	12	Pascual Pérez Hernández	P.	1925	5	Raimundo Luengo Requeno	2

Número	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem. plazo.	Número	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.
6	Angel Yubero Ramos	P.	1927	1	José Baquedano Escolano	P.
10	Máximo Gascón Soriano	F.	1928	1	Manuel Cortés Gomollón	P.
11	Manuel Cigüela Abad	F.				
17	Manuel Luengo Terrer	P.				
21	Filemón Guerrero Muñoz	P.				
8	Alejandro Elvira Luengo	P.	1926	2	Prudencio Benedí García	P.
14	Anastasio Ibáñez Martínez	P.	—	6	Bernardino Muñoz Moreno	P.
20	Carmelo Monge Vela	P.	—	7	Manuel Pérez Gotor	P.
11	Nicolás Monge Vela	T.	1927	2	Pedro Asensio Bueno	F.
13	Pío Morón Mateo	P.	—	4	Manuel Esteban Pérez	P.
14	Manuel Muñoz Ortiz	P.				
15	Esteban Perales Chamarro	F.				
17	Miguel Remacha Millán	P.				
19	Antonio Santander Muñoz	P.	1925	3	Francisco Gil Molina	P.
20	Manuel Serrano Monge	P.	—	6	Antonio Hernando Rodríguez	F.
4	Norberto Blasco Hernando	P.	—	7	Juan Tirado Escolano	T.
19	Gonzalo Navarro Gutiérrez	P.	—	10	Alberto Remacha Romero	P.
	<b>Berdejo.</b>			11	Miguel López Casado	P.
				12	Miguel Arguedas Jimeno	P.
1	Eusebio Carrera Alonso	P.	1926	4	Alfredo Gracia Alonso	P.
3	Manuel Gil Carrera	P.	—	11	Manuel Morales Bueno	P.
7	Lamberto Serrano Andrés	P.	1927	1	Gregorio Acero Medrano	P.
1	Venancio Pola Soriano	P.	—	8	Francisco Guerrero Cortés	P.
			1928	4	Melitón Lafuente Hernando	P.
	<b>Bijuesca.</b>					
3	Romualdo Serrano Montoya	P.	1925	4	Francisco Pascual Martínez	P.
5	Angel López Lorente	P.	—	5	Antonio Muñoz	P.
7	José Marina Vela	P.	1926	6	Ignacio Sabroso Sanz	P.
8	Silvano Sancho Andrés	T.	—	8	Jovino Villar Tello	P.
11	Narciso Vela Polo	F.	—	1	Esteban Hernando Serrano	T.
12	Dámaso Moreno Gascón	T.	1927	2	Tomás Lozano García	P.
4	Miguel Marín Modrego	P.	—	3	Nicolás Mateo Heredia	P.
4	Pablo Ledesma García	F.	—	5	Santiago Urbano Marina	P.
3	Vicente Martínez Gil	P.	1928			
5	Rufino Miguel Elípe	P.	—			
6	Pedro Miguel Marina	P.	—			
	<b>Bordalba.</b>		1926	3	Cipriano Gil Martínez	P.
			—	7	Valero Martínez Royo	P.
2	Mariano Esteras Moreno	F.	—	10	José Vergara Caballero	P.
5	Federico Pérez López	P.	1927	5	Pedro Jimeno Hernández	P.
7	Julián Valtueña Alcalde	P.	—	6	Manuel Jiménez Aparicio	P.
1	Julio Ibáñez Valtueña	T.	—	8	Marcos Morata Jimeno	T.
			—	9	José Mir Marín	F.
	<b>Bubierca.</b>		1928	5	José Esteban Morales	P.
			—	8	Francisco Lorenzo Jiménez	P.
1	Benjamín Ortuzar Hernández	P.				
2	Joaquín Heredia Roy	P.				
3	Victoriano Borque Bueno	P.				
4	Antonio Cubero Borque	P.	1925	1	Fulgencio Burgos Arguedas	P.
			—	2	José Alvarez Lorenzo	F.
	<b>Cabolafuente.</b>		—	8	Carlos Vicioso Ascoz	P.
			—	9	Laureano Ibáñez Sisamón	P.
4	Francisco Ruíz Mérida	P.	—	12	Florencio González Archilla	F.
5	José Marruedo Mateo	P.	—	13	Demetrio Cano Ruíz	F.
6	Diego Nieto Marruedo	P.	—	17	Crisógeno Millán Millán	T.
1	Pedro Fernández Mateo	P.	1926	10	Santos Marco López	P.
4	Florentino Millán Pérez	T.	—	15	Agustín Solanas Millán	P.
			1927	3	Esteban Díez Burgos	P.
	<b>Calmarza.</b>		—	7	José González Archilla	F.
			—	10	Pascual Lite Millán	F.
1	Baltasar Yagüe Escolano	F.	—	11	José Marco Marco	F.
2	Tomás Ruíz Escolano	P.	—	13	Julio Marruedo Blasco	P.
4	Victorino Cortés Escolano	P.	—	15	Saturnino Millán Horno	T.
2	Julián Bueno Escolano	P.	1928	7	Sotero Martínez Esteban	P.

Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
1928	9	Santos Moreno Romeo	P.			
—	12	Francisco Pasamar Royo	P.			<b>Monreal de Ariza.</b>
		<b>Cimballa.</b>		1925	6	Eloy Remacha Bailón
				1926	9	Juan Renieblas Lite
1927	7	Severiano Ramos Baquedano	T.	—	12	Valeriano Yagüe Utrilla
1928	3	Secundino Benedí Benedí	P.	1927	3	Eduardo Castillo Bartolomé
—	4	Delfín Roy Roy	P.			<b>Monterde.</b>
		<b>Clarés de Ribota.</b>		1925	1	Hermenegildo Sanz Beltrán
1925	1	Higinio Grimal Serrano	P.	—	2	Saturnino López Corella
—	2	Santiago López Serrano	T.	—	5	Gregorio Sánchez Pérez
1927	2	Santiago Lafuente Barbero	F.	—	6	Tomás Revuelto Sánchez
—	3	Jesús Pérez Barbero	P.	1926	5	Agustín Marco Gállego
		<b>Contamina.</b>		1927	1	Manuel Berbegal Sanz
				1928	7	Eulogio Sánchez Navarro
1925	1	Santiago Tirado Morente	T.			<b>Moros.</b>
1927	1	Lorenzo Arcos Mateo	F.			
—	2	José Morente García	P.	1925	1	Gabino Júdez Gómez
		<b>Embid de Ariza.</b>		—	2	León Navarro Lozano
1925	5	Gabriel Morlanes López	P.	1926	4	Ambrosio Casado Casado
1928	1	Gregorio Jiménez Carabantes	P.	—	5	Dámaso Domínguez García
—	2	Buenaventura Muñoz Portero	P.	1927	9	Mariano Lozano Casado
		<b>Godojos.</b>		—	1	Mariano Alcay Lorente
				—	3	Antonio Domínguez Lacal
1925	2	Rufino Monge Martínez	P.	—	7	Pascual Morte Cetina
—	3	Pedro Arribas Cebolla	P.	—	9	Juan Navarro Vergara
1926	4	Pedro Montañés Nieto	P.	1925	2	Gregorio Bueno Ibáñez
1928	4	José Lapeña Herranz	P.	—	3	Florentino Pérez Pérez
		<b>Ibdes.</b>		—	5	Isaac Peiro Cuenca
				—	6	Emilio Blasco Esteban
1925	2	Matías Vallejo Ruiz	P.	1926	7	Eduardo Ibáñez Ibáñez
—	6	Dámaso Esteban Sicilia	P.	—	8	Jesús Ibáñez Liarte
—	9	José López Ruiz	P.	1927	3	Alejandro Blanco Muñoz
—	11	Félix Esteban Bailón	P.	—	6	Jorge Gálvez Lázaro
1926	2	Domingo Alonso Bailón	P.	—	8	Higinio Gállego Gálvez
—	3	Pascual Castejón León	P.	—	9	Angel Gayán Lázaro
—	8	Serafín García Lorente	P.	1928	11	Julián Lasheras Ibáñez
—	13	Nicanor Millán Alonso	P.	—	3	Luis Cuenca Bueno
—	14	Antonio Monge Sicilia	P.			<b>Oseja.</b>
1927	2	Joaquín Bueno Donoso	P.	1925	3	Francisco López López
—	4	Florindo Esteban García	P.	—	4	Miguel Aznar García
—	5	Pascual Fernández Guerrero	F.	1928	1	Dámaso Lezcano Pérez
—	10	Calixto Monge Guajardo	F.			<b>Pozuel de Ariza.</b>
1928	13	Antonio Sinusia Esteban	P.	1925	2	Bruno Pérez Martínez
—	17	Narciso Vallejo Solanas	P.	1927	1	Eugenio Carramiñana Lapeña
		<b>Jaraba.</b>				<b>Sisamón.</b>
1926	5	Antonio Monge Monge	P.	1925	5	Cecilio Aragón Burgos
1928	1	Valentín Cebolla Cebolla	P.	1926	1	Eugenio Hernández Escobar
		<b>Malanquilla.</b>		1927	4	Alejandro Mendoza Burgos
1926	2	Doroteo García Barbero	P.			<b>Torrehermosa.</b>
1927	1	Fermin Horno Gimeno	P.	1925	1	Julián Martínez Fernández
1928	1	Toribio Martínez Soria	P.	—	2	Pascual García Martínez
—	3	Bartolomé Moreno Cisneros	P.			

Sondeos, para cuyo funcionamiento dictó normas especiales la Real orden de 15 de diciembre del mismo año, en la que se consigna que dicho organismo queda encargado de la conservación, custodia y reparación del material de dicha clase perteneciente al Estado, que se destinará al estudio de las condiciones del terreno en que se van a construir obras públicas y especialmente las hidráulicas, es evidente el carácter oficial de la expresada Junta, y no teniendo ésta consignación propia para los gastos que el franququeo de su correspondencia oficial puede ocasionar, y visto el informe favorable de la Dirección general de Comunicaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder a la Jefatura de Sondeos franquicia postal para los pliegos y cartas oficiales que se cursen entre ella y el personal destacado en las obras. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

Núm. 106.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 3 de noviembre de 1926, acordada en Consejo de Ministros, la Comisión de Estudios Geológicos para la construcción de obras hidráulicas y compuesta de individuos cuya remuneración corre a cargo del Estado y encargado en especial del estudio de obras de éste, ostenta un carácter oficial innegable.

En su virtud, careciendo de consignación propia para el franququeo de su correspondencia oficial y visto lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Timbre y el informe emitido por la Dirección general de Comunicaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder a la Comisión de Estudios Geológicos para la construcción de obras hidráulicas franquicia postal para la correspondencia de carácter oficial que mantenga con las diversas oficinas con que ha de entenderse para sus informes, así como con el personal que tiene distinta residencia oficial que dicha Comisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta” 1 febrero 1929.)

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: Encomendado a las Facultades universitarias, por los artículos 55 y concordantes del Real decreto-ley de 19 de mayo último, fijar el pormenor de las pruebas de suficiencia, que han de constituir el examen de asignaturas al final de cada curso, como se preceptúa en los

artículos 50 y 52 de dicha Soberana disposición, y ordenado por la tercera transitoria del mismo decreto que, a partir del mes de junio de 1929, dichas pruebas se efectuarán con arreglo a las normas señaladas en él, siendo necesario, conforme a lo prevenido en el artículo 56, que este Ministerio apruebe lo que, en relación a esta prueba de suficiencia, formule cada Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Facultades formulen las propuestas correspondientes relativas a exámenes de fin de curso, y cada Universidad las curse a este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de inserción de la presente Real orden en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que este Ministerio las estudie, y, en su caso, les dé su aprobación, para que puedan comenzar su vigencia en el próximo mes de junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(“Gaceta” 2 febrero 1929.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 193.

Ilmo. Sr.: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto-ley de 10 de diciembre último, sobre situación y conversión de valores extranjeros representativos de reservas, y a fin de verificar desde luego, en los casos que hubiere lugar, la inspección comprobatoria aludida en el artículo 3.º de la propia disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Quedan obligadas las Compañías y entidades aseguradoras tenedoras de valores extranjeros a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Real orden, la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros, establecida por el artículo 4.º del Real decreto de 10 de diciembre de 1928, y cuyo requisito debió quedar terminado y formalizado en cuentas hasta el 31 de diciembre próximo pasado, siendo preciso que expresen el importe efectivo y clase de valores que integraban dicho tercio, y clase e importe efectivo y sitio donde se hallen depositados los valores españoles adquiridos en sustitución, con la fecha y antecedentes del nuevo resguardo de depósito; y

2.º Asimismo y en igual plazo deberán dar cuenta las propias Compañías tenedoras de valores extranjeros del importe y clase de valores que representen los dos tercios restantes, sitio donde se hallen depositados y propósitos que abriguen o gestiones que lleven practicadas en orden a la fecha de su canje total y definitivo, dentro del plazo máximo de tres meses, señalado en el artículo 5.º del mismo Real decreto, y que termina en 31 de marzo próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1929.—Aunós.  
Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(“Gaceta” 2 febrero 1929).

Núm. 197.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula automática marca “Avery”, A. 651, en las capacidades de 150, 200, 250, 500, 750 y 1.000 kilogramos, con y sin barra de tara hasta la mitad de su alcance, por ser su funcionamiento similar a la parte automática de la de la misma marca A. 557, aprobada por Real orden de 8 de noviembre de 1927.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y la sensibilidad reglamentaria.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca serán los del arancel vigente para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos que acompañan a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1929.—Aunós.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(“Gaceta” 2 febrero 1929.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la sarna en el ganado lanar de D. Antonio Pardos Pardos, vecino de Used, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 850.

### DEPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Sección de Vías y Obras.

En virtud de lo dispuesto en la condición 1.ª de las condiciones particulares y económicas determinadas para realizar las obras de la falta que construir en el camino vecinal de Samón al empalme con la carretera de Cetina se hace público, para general conocimiento, que la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó adjudicar definitivamente las referidas obras a D. Fulgencio Andueza López, por la cantidad de su oferta 127.000 pesetas, por haber resultado la más beneficiosa para esta Corporación provincial en la subasta celebrada el día 31 de enero último, procediendo a empezar la ejecución del proyecto dentro de los quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 14 de febrero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

Núm. 852.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Presidencia.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que el día 28 del actual termina el plazo voluntario para ingreso del primer trimestre por Aportación municipal forzosa.

De igual manera se recuerda a los que no hubieran verificado, la obligación de ingresar lo correspondiente a reparto de Higiene—siendo presente lo dispuesto por el artículo 1.º de su Reglamento—y plazos de atrasos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 827.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José M.ª Pérez y Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud

tud que ha presentado en dos de febrero de mil novecientos veintinueve, pidiendo la concesión de 4.560 pertenencias para una mina de sales potásicas, con el nombre de «Aragón, número 5», número 1.666, sita en los términos municipales de Calatayud, Paracuellos de Jiloca, Terrer, Maluenda, Velilla de Jiloca, Olivés y Morata de Jiloca.

La descripción del registro «Aragón número 5», es la siguiente: se tomará como punto de partida la estaca 2.<sup>a</sup> del registro «Aragón, número 3», y desde ella y en dirección sur 35° este se medirán 12.000 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección este 35° norte, se medirán 3.800 metros para colocar la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección norte 35° oeste, se medirán 12.000 metros para colocar la 3.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta y en dirección oeste 35° sur, se medirán 2.800 metros para llegar al punto de partida.

Desde la estaca 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> conecta este registro con el «Aragón» en la línea de sus estacas de 11 a 12; y desde la estaca 3.<sup>a</sup> al punto de partida conecta con el «Aragón» entre sus estacas 10 y 11 y con «Aragón, número 3» entre sus estacas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Para esta demarcación señalamos el rumbo del norte magnético.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y R. O. de 12 de septiembre de 1922.

Zaragoza, 13 de febrero 1929. —Maximino P. Forniés

## SECCIÓN SEXTA

### Reemplazos

Incluidos en el alistamiento para año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el 3 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Número 837 Luesia. —Pablo Ene Modrego.  
853 Puebla de Albornón. — Benjamín Lobaco Roy.

856 Villanueva de Jiloca. — Blas Moreno Martínez.

\*\*\*

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir los distintos grupos de la Junta pericial del Catastro de cada Municipio de los que se mencionan, se hace público que dicho acto tendrá lugar en cada Casa Consistorial los días y horas que a continuación se indican:

Número 806 Fuendejalón. —El 24 del actual, de diez a once.

Pinseque. —El 24, de ocho a doce.

Número 820 Letux. —El 20, a las once.

— 840 Moros. —El 24, a las doce.

— 841 Piedratajada. — El 19, a las once.

\*\*\*

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 825 Puebla de Alfindén

— 836 Torralbilla

— 840 Moros

— 854 Velilla de Ebro

— 856 Villanueva de Jiloca

— 858 Embid de la Ribera

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario para 1929.

Número 824 Nuez de Ebro

— 855 Muel

Proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Número 819 Aguilón

Padrón de cédulas personales para 1929.

Número 807 Sádaba

— 810 Lorbés

\*\*\*

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte, en calidad de Vocales natos, de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan, los consignados en las listas de las respectivas secretarías.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Número 811 Morés

— 818 Pedrola

Cuentas municipales.

Número 822 Ricla. — Año 1928.

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 839 Pleitas

Liquidación del presupuesto de 1928.  
Número 823 Mainar

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 830.

##### Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Consuelo Rais Gros, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, el dominio de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de esta ciudad:

1.<sup>a</sup> Campo, en la huerta, partida Fajuelas, compuesto de tres banales plantados de olivos, de 42 áreas, 91 centiáreas de cabida; lindante al este Miguel Centol y ahora con Serafio Camas y herederos de Ecequiel Serrano, mediante brazal; sur Ramón Anés Borruey; oeste Francisca García Díez y Valero Borraz, y norte monte.

2.<sup>a</sup> Campo, en la huerta, denominado Las Lastras del Plan del Aguila, en la partida Plan del Aguila o Capellán, al que conduce el camino de Val de la Villa; de cabida una hectárea, 4 áreas y 25 centiáreas; linda al norte y oeste con lastra o cordillera de peñas, sur D. Emilio Gros y este con senda vecinal.

3.<sup>a</sup> Una masada con su corral de ganado, en el monte partida Puyada, a la que guía el camino de Pallaruelo, de cabida 3 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas; lindante norte con don Manuel Pellicer Aznar, sur senda vecinal y al este y oeste con monte común.

4.<sup>a</sup> Dehesa para pastos en el monte, partida Forcaballés, de 14 hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; lindante al norte con D. Modesto Rais, este, oeste y sur con D.<sup>a</sup> Vicenta Villanova.

5.<sup>a</sup> Una dehesa, procedente de los propios de Caspe, partida Loma de Alcalán, confrontante por norte con monte de Alcalán y Chiprana, por este con huerta de Val de Alcalán, sur con fillola de Forcaballés y al oeste con dehesa de Forcaballés; de cabida 63 hectáreas, 19 áreas y 80 centiáreas.

Las adquirió por herencia de su hermano D. Luis Rais Gros.

Habiéndose acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento.

Siendo el presente el primer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a nueve de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 845.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario número 605 de 1928, escándalo público; por medio de la presente se cita en forma legal a Amparo Moya Zaragoza que estuvo domiciliada en esta capital, y que ejerció el oficio de camarera, ignorando su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Ferrero.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 826.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Jefe Municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que por el presente, se cita a D. Antonio Berdala, D. Gravier y D. Miguel Marín, vecinos de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, que el día diez y ocho del actual, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito Demarcación 62 duplicado, segundo, a contestar la demanda de acto de conciliación promovida contra los mismos y D.<sup>a</sup> Regina Borderas por el Procurador D. Antonio Enciso, en nombre de D. Eusebio Lafuente, como preparatoria de querrela criminal por adulterio.

Apercibiéndoles que de no comparecer en el día señalado de su hombre bueno, se declarará por intentada la conciliación sin efecto y les quedará parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos veintinueve.—José María Sánchez Ventura, P. S. M., Alberto Garnica.

## PARTE NO OFICIAL

### Electro Harinera de Cinco Villas, S. A. Ejea de los Caballeros.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de marzo próximo, y hora a las once, en las Oficinas de la Sociedad, con arreglo a lo que previenen los estatutos de la misma.

Son asuntos a tratar: las cuentas y balance general del año 1928, lectura de la memoria del Consejo de Administración referente a los negocios y situación de la Sociedad y la distribución de beneficios.

Ejea de los Caballeros, 14 de febrero de 1929.  
El Presidente, Clemente Hernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO